



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina por incremento de titularidad de la Profesora Guerrero, Silvana Beatriz
01/01/22
al 28/02/22 EX-2021-00619156- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El incremento de titularidad de la Profesora GUERRERO, Silvana Beatriz (Legado N° 49.560), en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que es tramitado en expediente EX-2020-00170955- -UNC-ME#CNM, por la renuncia definitiva por jubilación de la Profesora BONATERRA, Mónica del Valle (Legajo N° 24.544), aceptada en Resolución Rectoral N° 1056/2020, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación interina en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022 o hasta tanto recaiga la resolución de incremento de titularidad:

- GUERRERO, Silvana Beatriz (Legado N° 49.560), en tres (3) horas cátedra de Físico-Química.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.